

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PERIODOS VACACIONALES Y DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2025 DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 3 del Código Ambiental del Estado de Querétaro y 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 15 fracción I y 27 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, y con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias de este Organismo tomando en consideración **días inhábiles y los periodos vacacionales** de los que gozará el personal de esta Procuraduría, se establece lo siguiente:

1. Que el **horario de atención** al público es de **08:30 a 16:00** horas de **lunes a viernes**.
2. Se señalan **dos periodos vacacionales** de los que habrá de gozar el personal **para el año 2025**, cuyos días **no serán contados para los plazos** otorgados en los procedimientos administrativos:

Primero.- del **21 de julio al 01 de agosto** de 2025.

Segundo.- del **22 de diciembre de 2025** concluyendo el **6 de enero de 2026**.

En dichos periodos, sólo se prestará el servicio de recepción de denuncias en términos de los artículos 126 del Código Urbano del Estado de Querétaro y 492 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, estando a cargo de esta Procuraduría la guardia que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

3. Se considerarán como **días inhábiles en 2025**, y por lo tanto **no transcurren los plazos procesales**, los siguientes:

1 de enero (Año nuevo)

3 de febrero (Por la conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de Febrero de 1917)

17 de marzo (En memoria del natalicio de Benito Juárez del 21 de marzo de 1806)

17 y 18 de abril (Días de asueto en virtud de semana santa)

1 de mayo (En conmemoración del día del Trabajo)

16 de septiembre (En conmemoración del día de la Independencia de México)

17 de noviembre (Aniversario de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre de 1910)

12, 25 de Diciembre (Descanso por convenio laboral)

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS

Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro en relación con los artículos 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano. Lo anterior por designación del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro el C. Mauricio Kuri González en fecha 1º de Octubre de 2021.

ÚNICA PUBLICACIÓN.

Prol. Corregidora Sur No. 25 Int. 101, Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000

T. 442 215 76 60 / 215 28 82 / 215 78 36
pepmadu@queretaro.gob.mx

pepmadu.queretaro.gob.mx